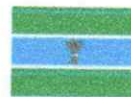




Municipalidad de
LA PARA



ORDENANZA N° 11/2026

VISTO

El proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal referido a un incremento sobre las remuneraciones del Personal de la Administración Municipal;

Y CONSIDERANDO

Que la mejora en las remuneraciones del personal de planta y contratados que se propone consiste en un incremento del DIEZ por ciento (10%) sobre los sueldos básicos vigentes al 31 de Marzo de 2026.

Que para las autoridades superiores la mejora en las remuneraciones que se propone es incremento del CINCO por ciento (5%) sobre los sueldos básicos vigentes al 31 de marzo de 2026.-

Que a estos efectos corresponde el dictado del instrumento legal correspondiente en base a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal N° 8.102 vigente;

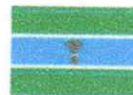
POR TODO ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA PARA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- OTORGASE un incremento salarial del DIEZ por ciento (10%) sobre los sueldos básicos vigentes al 31 de Marzo de 2026 a partir del 01 de Abril de 2026 para todos los empleados de la planta permanente y contratados, todo ello según la escala salarial que se adjunta como Anexo I que debe considerarse parte integrante de la presente Ordenanza. –



Municipalidad de
LA PARA



Artículo 2º. OTORGASE un incremento salarial del CINCO por ciento (5%) sobre los sueldos básicos vigentes al 31 de marzo de 2026 a partir del 01 de abril de 2026 para las Autoridades superiores, todo ello según la escala salarial que se adjunta como Anexo I que debe considerarse parte integrante de la presente Ordenanza. -

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.

La Para, 06 de Mayo de 2026.-

Pascal Edgardo Martín
Concejal
Municipalidad de La Para

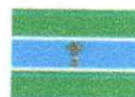
Caffarena Luis Américo
Concejal
Municipalidad de La Para

Luque Alicia Eugenia
Concejal
Municipalidad de La Para

BROCHERO MERCEDES DEL VALLE
CONCEJAL



Municipalidad de
LA PARA



ORDENANZA N° 11/2026

ANEXO I

Sueldos Básicos Personal Planta Permanente y Autoridades Superiores

a partir del 1° de Abril de 2026

Categoría	Sueldos Básicos
1	\$ 485.280,00
2	\$ 489.988,00
3	\$ 494.792,00
4	\$ 499.451,00
5	\$ 504.255,00
6	\$ 513.961,00
7	\$ 526.680,00
8	\$ 528.034,00
9	\$ 552.153,00
10	\$ 562.058,00
11	\$ 571.321,00
12	\$ 581.221,00
13	\$ 590.684,00
14	\$ 600.147,00
15	\$ 609.709,00
16	\$ 619.850,00
17	\$ 628.876,00
18	\$ 643.628,00
19	\$ 670.366,00
20	\$ 698.271,00
21	\$ 756.602,00
22	\$ 775.721,00
23	\$ 841.088,00
24	\$ 884.278,00

- Cat. Sub Grupo Horario Reducido 79.94% - Cat 4 -5 hs \$ 302.047,46
- Cat. Sub Grupo(Cocina y Mucama Hosp) H.R.79.94% Cat4 \$ 302.047,46
- Cat. Sub Grupo Horario Reducido 79.94% Cat 6-5 hs \$ 89.973,00
- Adec.Espec. no bonif. \$56,00 p/categ.Sub.Grupo(Cocina y Mucama Hospital)
- Refrigerio \$ 7260,00.-Intendente y Secretario 80% del Sueldo Básico.

AUTORIDADES SUPERIORES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2026

Intendente	\$ 2.279.025,00
Secretarios	\$ 1.823.221,00

Pascal Edgardo Martín
Concejal
Municipalidad de La Para

San Martín 871 - Tel/fax: 03575 - 491001 / 491028 - (5137) LA PARA - Pcia. de Córdoba - Argentina
e-mail: munilapara@gmail.com / facebook: Municipalidad La Para

BROCHERO MERCEDES DEL VALLE
CONCEJAL

Caffarena Luis Américo
Concejal
Municipalidad de La Para

Luque Alicia Eugenia
Concejal
Municipalidad de La Para